

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
9 de septiembre de 2021

A: Comité de Compras
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ASUNTO: Solicitud Aprobación “Implementación de 5 mejoras al Sistema de Gestión de Distribución (SGD)” con suplidor INDRA SISTEMAS, S.A.

El presente informe tiene por objeto lo solicitado en el asunto, por un periodo de 499 horas luego de la adjudicación y firma del contrato por un monto total de USD\$38,720.52 con impuestos incluidos y con el suplidor INDRA SISTEMAS, S.A.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificadas por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...]PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

ARTÍCULO 3.- *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].*

A continuación, les presentamos las razones que justifican la solicitud de aprobación de servicios de mantenimientos planteados en el asunto:

- El SGD es el Sistema utilizado por EDENORTE para toda la gestión de Distribución de la empresa.
- El único proveedor del SGD es **INDRA SISTEMAS, S.A.**

Se requieren realizar las 5 mejoras siguientes al SGD:

- Se requiere Mejorar la Inclusión de Pedido de ejecución.
- La Selección para enviar PES a estudio pueda ser masiva.
- La Observación sobre la Causa debe ser seleccionable.
- El sistema debe validar que No se registren maniobras manuales cuando se esté trabajando en caliente en un seccionador.
- El sistema debe permitir Carga Masiva de PES Mediante Archivo CSV.

Debido a la importancia y los beneficios que aporta este equipo a nuestra organización y para proteger la inversión ya realizada, solicitamos su aprobación.

Atentamente,



Ing. Felipe Rodríguez
Director de Tecnología de la Información

